ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR.

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

1. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

2. MARCO LEGAL

En Colombia, la actividad realizada por los talleres automotrices está enmarcada dentro del negocio comercial, y se encuentra regulada, además de las normas de jerarquía superior, por el código de comercio, quien considera que quien ejerce esta actividad es un comerciante, y requiere de la publicidad de su establecimiento de comercio para operar.

Normas regulatorias:

- ***Ley 769 de 2002 :*** *Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*
- ***Ley 1383 de 2010:*** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- ***Resolución 5111 de 28 de noviembre de 2011:*** *Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico mecánica y de emisión para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional .*
- ***Resolución 9304 de 24 de diciembre de 2012:*** *Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación. Implementación del Sistema de Control y Vigilancia- SICOV.*
- ***Resolución 3768 de 26 de septiembre de 2013.*** *Del Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplirlos centros de Diagnósticos Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones".*

- ***Resolución 13830 de 23 de septiembre de 2014:*** *"Por la se expide el anexo técnico para la implementación de los sistemas de control y Vigilancia ordenado a través de la Resolución 9304 de 24 de diciembre de 2012.*
- ***Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte*** *"Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para los servicios prestados por Centros Diagnósticos Automotores y se modifica la Resolución 3468 de 2013"..*

3. CONDICIONES TECNICAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena no cuenta con personal, ni herramientas de trabajo especiales para el desarrollo de la actividad señalada en el objeto contractual, las cuales deben ser realizadas en CDA, por ello, y con el fin de garantizar el transporte de los funcionarios y empleados de Tribunales, Juzgados, Consejo Seccional de la Judicatura de Cartagena y Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena, cuando el cumplimiento de una comisión de servicios lo exija, debe adelantar un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes.

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para contratar el Estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente.

Todos los CDA deben estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

La vida media de los vehículos normalmente es larga y supera los diez años. Se hace necesario por tanto buscar la forma de garantizar unos niveles mínimos de seguridad en el parque circulante con el fin de primordial de reducir la siniestralidad con su alto coste económico y en vidas humanas.

La siniestralidad del parque de vehículos obedece a tres causas fundamentales: el estado de la vía, el factor humano y el factor vehicular. En el centro de servicio se estudia el vehículo para evitar en la medida de lo posible la siniestralidad del factor de vehículos ofreciendo una tranquilidad tanto a dueño de vehículos como a la sociedad en general. El objetivo de unos mayores y mejores niveles de seguridad vial fue por lo tanto el origen de los centros de diagnóstico.

Otro aspecto también muy importante y que complementa a la seguridad vial en el control de las emisiones contaminantes originadas por los vehículos a motor.

4. FINANCIERA

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción del servicio prestado, previa certificación del mismo por parte del supervisor designado.

5. TÉCNICA

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están bien definidas en el objeto del presente estudio, por lo que deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, se encuentra que en Cartagena y ciudades aledañas existen varias empresas que prestan el servicio, entre las cuales se encuentran:

- **SUPERSERVITEKA PLAZA DE TOROS**
 Cartagena de Indias.
- **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS**
 Cartagena de Indias
- **CDA CARTAGENA DE INDIAS**
 Cartagena, Bolívar
- **CDA REVIRCAR**
 Cartagena de Indias

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluidos impuestos) del ítem relacionado en el objeto, con cotizaciones solicitadas a empresas que se dedican al objeto a contratar.

Se debe indicar que, las tarifas aplicables para establecer el costo del servicio de Técnico Mecánica, se encuentran reguladas por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, las cuales se aplican en el cuadro a continuación:

				RESOLUCION 0000318 DE 2018 VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS CDA CARTAGENA DE INDIAS							PRECIO PROMEDIO		
ITEM	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD VEHICULO	SERVICIO	VR. TARIFA RTM Y/O EC	VR DERECHO RUNT	VR SICOV	VR RECAUDO	IVA	VR ANCO	TOTAL A PAGAR	Valor Unitario Promedio	CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	Certificado de revisión tecno mecánico - para la camioneta Toyota prado OBG-725 modelo 2008	2008	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
2	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OBG-788 modelo 2007	2007	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
3	Certificado de revisión tecno mecánico para el automóvil Mazda 6 OBG-824 modelo 2007	2007	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
4	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OFK-325 modelo 2002	2002	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
6	Certificado de revisión tecno mecánico para el automóvil Mazda 6 OBG-868 modelo 2007	2007	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
6	Certificado de revisión tecno mecánica para la motocicleta Suzuki DR650 YBW-31C modelo 2013	2013	PARTICULAR	89.536	3.900	19.611	7.081	17.012	6.000	143.140	143.140	1	143.140
7	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OUG-753 modelo 2011	2011	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
8	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBG- 332 modelo 2007	2007	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
9	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 665 modelo 2011	2011	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.500	210.145	210.145	1	210.145
10	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OCK- 384 modelo 2013	2013	PARTICULAR	145.423	3.900	19.611	7.081	27.630	6.300	209.945	209.945	1	209.945
	TOTALES												2.034.245

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado, y dado que se tiene estimada la cantidad de elementos a requerir, el Director Ejecutivo Seccional, autoriza disponer de un presupuesto oficial de **DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.034.245, oo) incluido IVA**.

7.1. Adquisiciones previas de la entidad: La entidad ha realizado hasta la fecha varias contrataciones cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, para los vehículos del parque automotor cual es propiedad consejo superior de la judicatura que son administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, así:

No. CONTRATO	FECHA DE FIRMA	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	MODALIDAD
CT04-54-2019	27-02-2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS	$1.924.739.oo	Mínima Cuantía
CT04-89-2018	14/06/2018	SUPER SERVITECA PLAZA DE TOROS	$14.512.000.oo	Mínima Cuantía
CT04-99-2018	12/07/2018	LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS	$ 980,000.00	Mínima Cuantía

7.2. Histórico de otras entidades con la misma necesidad: De acuerdo a los procesos publicados en la página del Secop, se encuentran los siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA DE APERTURA
SMC-026-2017	Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública.	**Caldas** : Manizales	$9.682.968,00	07-09-2018
MC005 DE 2018	Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA	**Boyacá** : Tunja	$58.049.568	22-02-2018
SMC008 DE 2016	Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación ¿ Consejo Superior de la Judicatura ¿ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, con una empresa o taller especializado, correspondiente a los automóviles MAZDA 6 LX, modelo 2008 de placas OBG 808 y OBG 809, asignados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y Consejo Seccional de la Judicatura de Montería.	**Córdoba** :Montería	$19.447.900	20-02-2017
SMC005-2016	Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ¿ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SERVICIO DE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, CON UNA EMPRESA O TALLER ESPECIALIZADO, CORRESPONDIENTE A LA CAMIONETA TOYOTA OBH 211, ASIGNADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MONTERÍA.	**Córdoba** :Montería	$15.887.948	08-03-2016

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El proponente favorecido no se obliga a la constitución de pólizas.

La presente se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.

MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Área Administrativa